

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	 MASPALOMAS
---	---	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

1. Objeto.

El objeto primordial de las bases a las que se refiere el presente documento, es el de promocionar la participación, organización, prevención, seguridad y especificidad de cada uno de los requisitos necesarios en materia de seguridad y prevención, para el normal desarrollo de la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, que tendrá lugar el sábado 21 de marzo de 2026.

1.2. Beneficiarios y destinatarios.

Personas o entidades que previamente lo soliciten, mediante la inscripción electrónica en la plataforma GESTICAB y con las Bases en vigor, actualizadas para el Carnaval Internacional de Maspalomas de 2026.

1.3. Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde **el lunes 19 de enero hasta el lunes 2 de febrero de 2026**. No se admitirán solicitudes fuera de dicho período. Una vez concluido el plazo de presentación, se dictará una resolución con la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, se señalarán las subsanaciones pertinentes, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los interesados procedan a subsanar cualquier defecto o inconsistencia en la documentación presentada. La mencionada resolución sera publicada en el Tablón de Anuncios de la Web municipal.

El procedimiento de presentación de la documentación e inscripción para participar, que será únicamente y como procedimiento válido para esta administración, por vía telemática en la plataforma anteriormente mencionada (GESTICAB).

Se debe presentar toda la documentación exigida en las presentes bases por vía telemática en la plataforma habilitada, de manera única y exclusiva (**DE NO HACERLO POR ESTA VÍA SERÁ DENEGADA LA INSCRIPCIÓN, YA QUE SE CONSIDERARÁ LA**

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf Ver firma YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. Ver firma * - Subcomisario - Nip 12880 Ver firma	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20 Ver sello		- 1/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p>	<p>BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026</p> <p>FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS</p> <p>ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »</p>	
--	--	---

ENTREGA POR CUALQUIER MEDIO DIFERENTE AL TELEMÁTICO, COMO DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA SOLAMENTE).

Se procederá a la inscripción inicial como USUARIO y luego como USUARIO HABILITADO para la inscripción en la página web: www.gesticab.es, habilitada para tal fin (nueva creación).

Por parte del Área de Seguridad del Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, la Coordinación y la Organización del Carnaval, se procederá a comprobar si cumplen con los requisitos iniciales para inscribirse como USUARIO, y posteriormente, una vez entregada vía electrónica toda la documentación, como USUARIO HABILITADO para la inscripción final.

1.4. Solicitudes: forma de presentación

Por parte de la Organización del Carnaval, se ha habilitado una página web:www.gesticab.es, donde deberán inscribirse en primer lugar como **USUARIO**, presentando por vía Telemática los dos documentos que acreditan, que poseen un vehículo **HOMOLOGADO** para participar contemplado en el **DOCUMENTACIÓN A APOTAR, en su APARTADO F. Homologación/Certificado Técnico Aclaratorio de Vehículo...**, y que son los representantes de la Carroza contemplados en la Memoria de Seguridad presentada, en el **CAPÍTULO SEGUNDO : DOCUMENTACIÓN A APOTAR, APARTADO G. Memoria de Seguridad y Autoprotección**. Documentos entregados en formato digital, que serán supervisados por agentes de la Policía Local y por la Coordinación Técnica del Área de Seguridad.

Una vez supervisados y aprobados, serán habilitados a la **inscripción general**, donde deberán entregar el resto de la documentación así como proceder a formalizar la inscripción. Finalizada la misma, se procederá a supervisar que toda la documentación presentada corresponde con la exigida en las presentes bases. En caso positivo, y si toda la documentación se encuentra en vigor, la plataforma procederá a la habilitación para la libre elección del número en que quiere participar (cabe la posibilidad de que por cualquier imprevisto o avería, se podrá entregar una nueva actualización de la documentación, directamente en la web que será revisada nuevamente.)

Se rechazará todo tipo de documentación incompleta o incorrecta, no cabiendo posibilidad de situaciones de documentación pendiente de entregar o justificar, ya que la plataforma no le permitirá continuar, hasta que sea actualizada la documentación. Deberá estar atento

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 2/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 <small>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</small>	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 <small>MASPALOMAS COSTA CANARIA</small>
---	---	--

a los tiempos de inscripción, ya que algunos documentos poseen diferentes programaciones temporales (como es el caso del 1,2, J. LISTADO DE PARTICIPANTES...).

La presentación de la documentación, no supone haber sido admitido a participar. La admisión o rechazo, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026 (informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las Bases, recopilados en anteriores ediciones.)

CAPITULO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Será indispensable para participar en la Cabalgata, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto y aporten todos los seguros necesarios.

La documentación por aportar en la plataforma habilitada en www.gesticab.es en los formatos habituales de lectura digital, por este orden, será la siguiente:

A) Diseño y boceto o fotografía real en color de tamaño DIN-A 4* en el que se incluya una representación gráfica precisa del proyecto de decoración y temática de la carroza. El diseño deberá estar completamente coloreado para reflejar fielmente el resultado final de la decoración, y podrá presentarse en forma de ilustración o fotografía real de la carroza en color.

Es importante destacar que **únicamente se admitirán carrozas cuyo diseño se base en un motivo carnavalero**. El diseño debe reflejar el espíritu del carnaval, garantizando que la carroza esté alineada con los valores culturales y festivos del Carnaval Internacional de Maspalomas.

En ningún caso, la carroza podrá tener como único motivo decorativo la promoción de una marca o producto comercial. Si bien se podrá incluir el logotipo o nombre de la marca patrocinadora como parte del diseño, este debe estar integrado de manera armónica y secundaria, sin prevalecer sobre el tema carnavalero. El diseño debe garantizar que la carroza no pierda su identidad festiva y cultural, asegurando que la promoción de marcas no sea el eje central de la decoración.

El diseño debe ser enviado en formato digital y físico, asegurando que se pueda evaluar tanto la propuesta estética como la viabilidad de la ejecución del proyecto.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 3/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

- B) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, en vigor, cuando el solicitante sea una persona física o jurídica que ejerza actividad económica.
- C) En el caso de asociaciones**, certificación acreditativa de su **inscripción en el registro correspondiente**, junto con copia de los **estatutos vigentes**, donde conste la naturaleza y fines de la entidad.
- D) Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio**, siendo las indicadas en el CAPÍTULO TERCERO.
- E) Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio**, siendo las indicadas en el CAPÍTULO TERCERO.
- F) Copia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V.**, en caso de vehículos articulados o remolques, ambos permisos (vehículo y remolque).
- G) Copia del seguro obligatorio del vehículo.**
- H) Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026, DE LA CARROZA CON MATRICULA_____ durante el recorrido de la cabalgata, con vigencia mínima hasta el día siguiente a la Cabalgata, es decir, **desde las 06:00 horas del sábado 21 de marzo de 2026, hasta las 06:00 horas del domingo 22 de marzo de 2026 siendo el límite mínimo de indemnización por siniestro sera de 300.000,00 €.****
- I) Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una poliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS que cubra los daños que puedan sufrir por los INTEGRANTES DE LA CARROZA en el interior de esta durante la celebración de la Gran Cabalgata. En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de integrantes del vehículo, número que deber ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción y que, a su vez, sea conforme a la superficie útil de la carroza .Asimismo, la certificación deberá mencionar expresamente el tipo de vehículo asegurado, indicando de manera inequívoca si se trata de un semirremolque o de una guagua descarrozada, incluyendo, en su caso, la identificación del mismo.**
- J) La póliza deberá contemplar, como mínimo, los siguientes límites de cobertura:**

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 4/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	
---	---	---

- Capital asegurado por fallecimiento por accidente: 15.000 € por integrante.
- Capital asegurado por invalidez permanente por accidente: 15.000 € por integrante.
- Límite máximo de indemnización por siniestro: importe equivalente a la suma total de los capitales asegurados correspondientes al número de integrantes declarados, no pudiendo ser inferior a 300.000 € por siniestro

K) Homologación/Certificado Técnico Aclaratorio de Vehículo, sobre el cumplimiento del proyecto, reforma y aforo, de aquellos vehículos, participantes con fecha de homologación superior a los cinco años anteriores a la participación en la cabalgata, según las bases actuales, validando la homologación y aforo máximo **Memoria de Seguridad y de autoprotección**, elaborado y redactado por personal técnico con competencia para ello e inscrito en el registro administrativo correspondiente de acuerdo con lo previsto en la normativa específica, contemplados en el **Censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección del Gobierno de Canarias** (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, deroga paulatinamente en 4 años, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección, DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y DECRETO 67/2015, de 30 de abril, Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias): De este modo se implantan varias figuras responsables de la seguridad, prevención y control específico, que serían el **Responsable de Seguridad de la Carroza**, el **Representante de la carroza y el Técnico Redactor competente** (inscrito en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección del Gobierno de Canarias):

- **No podrá representar ni ser interlocutor de más de una carroza**, además el **Responsable de Seguridad** deberá aparecer en la Memoria de Seguridad y Autoprotección como tal.
- **No se podrá duplicar responsables, ni recaer ambas responsabilidades en una sola persona.**
- Ambos, tanto el **Responsable de Seguridad** de la carroza como el **Representante** de esta, deberán estar presentes en la reunión de la Mesa de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata, será condición indispensable para posteriormente poder recoger los números). *Los cuales, al igual que los

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 5/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO»	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
---	--	--

conductores serán identificados por la Policía Local y se les dará, algún tipo de elemento que lo identifiquen (Conductor, Resp. Carroza y Resp. de Seguridad.)

- L)** Se exige un conductor por carroza. Opcionalmente y a criterio del solicitante pueden ir dos conductores, por lo que se debe aportar fotocopias del Permiso de Conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.
- M)** Certificado Documento que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (factura, certificado, etc.) .
- N)** Listado de los participantes (Nombre, apellidos y D.N.I.) de las carrozas según aforo de estas, en formato digital, que deberán remitir desde la plataforma de inscripción al email que la Organización del Carnaval de Maspalomas Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana que habilitará para tal efecto que será remitida, única y exclusivamente, a la Policía Nacional y Policía Local, para su gestión en seguridad y control de riesgos (*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y otras normas administrativas*).
- O)** Certificado de validación o factura del servicio, contrato o fecha de comunicación empresa de Seguridad. **Será de obligado cumplimiento para cada una de la Carrozas participantes, la contratación de dos (2) Vigilantes de Seguridad, por medio de una empresa de Seguridad Privada** (*Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*), y cuyos requisitos se encuentran integrados y determinados en el artículo 7 de la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*, por tanto, autorizadas siguiendo el procedimiento regulado por este reglamento, además de hallarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior. Para la vigilancia interna de cada una de las carrozas, y su perímetro **dentro del circuito cerrado del Desfile/Cabalgata Carnaval Maspalomas**. Con el **Certificado de validación del servicio, contrato o fecha de comunicación exigido**. (*Art. 39 Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*).

CAPITULO TERCERO: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VEHÍCULOS

Los vehículos tendrán que cumplir las exigencias mínimas estructurales y equipamiento de seguridad que se detallan en los siguientes puntos:

Firmado por: CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667		
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 6/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 <small>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</small>	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	
---	---	---

3.1. Vehículos y exigencia en el dimensionado.

Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio, según establece *RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre*, no se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas, y solamente podrán participar como carrozas los siguientes vehículos:

A) Vehículos articulados o tracto camiones con plancha y vehículos rígidos longitud 12 m (Sin decoración):

- Vehículos articulados hasta 16,50 m de largo máximo.
- La altura máxima permitida estructural **no podrá sobrepasar los 4,50 metros** (ajustada a la baranda, de 90 cm, con pasa manos de seguridad entre 90 cm y 110 cm, en caso de que tengan segundo piso), ya que deberán pasar por varios puentes (3) para estacionar y dar comienzo a la cabalgata) incluyendo barandillas, estructura o decorado.
- Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata (pasado los 3 puentes del estacionamiento inicial), los 5,00 metros como altura máxima de seguridad permitida (incluida barranda y pasa manos).
- Anchura máxima incluida la carga 2,60 m, según establece el vigente Reglamento de Vehículos *RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre*. El decorado debe ser simétrico en su vuelo a ambos lados de la carroza, se permitirá únicamente durante el recorrido cerrado, con un decorado hasta 3,50 metros.

B) Guaguas engalanadas (Longitud máxima de 12 metros):

- Altura máxima permitida estructural **no podrá sobrepasar los 4,50 metros**, (ajustada a la baranda, de 90 cm, con pasa manos de seguridad entre 90 cm y 110 cm, en caso de que tengan segundo piso), ya que deberán pasar por varios puentes (3) para estacionar y dar comienzo a la cabalgata) incluyendo barandillas, estructura o decorado.
- Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata (pasado los 3 puentes del estacionamiento inicial), los 5,00 metros como altura máxima de seguridad.
- Anchura máxima incluida la carga 2,55 m, **según establece el vigente Reglamento**

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 7/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
--	---	--

de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. El decorado debe ser simétrico en su vuelo a ambos lados de la carroza, se permitirá únicamente durante el recorrido cerrado, con un decorado hasta 3,50 metros.

C) Coches, motocicletas y triciclos engalanados.

- Solamente podrán participar en la posición de comienzo de la Cabalgata, junto con las plataformas de la Organización del Carnaval de Maspalomas.

- 1) Longitud 4,20 m.
- 2) Alto 2.50 m.
- 3) Anchura máxima incluida la carga 2,55 m.

No podrán participar de ninguna manera, Carros de tracción o estructuras no mecánica u otros vehículos no regulados en las bases no podrán participar, (salvo inscripción previa y que vayan remolcados mediante eje rígido por un vehículo o cabeza tractora que cumplan con todas las especificaciones y requisitos que se establecen en los mencionados apartados, es decir, únicamente vehículos articulados, tracto camiones, vehículos rígidos de 12 metros, o guaguas engalanadas.)

Será permitido, durante el recorrido de la Cabalgata, poder superar la barandilla o estructura, exclusivamente con banderas de mástil no superior a 3 metros, debidamente instaladas con un anclaje mínimo de un metro. Todo ello motivado en función de la previsión, prevención y seguridad de las estructuras (mástil y banderas) en movimiento y el tipo de fijación que se instale. Ya que en caso de riesgo no se garantiza la seguridad de las estructuras, ya que es una estructura añadida que puede encontrar obstáculos en el recorrido (dependiendo de la altura) y riesgos de desestabilización por fuertes vientos o ciclogénesis explosiva (inestabilidad, bandazos, etc.)

3.2. Exigencia mínima de equipamiento de seguridad

La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública o constituir obstáculo para su paso bajo los puentes, viaductos o instalaciones aéreas.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 8/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
--	---	---

3.3. Equipamientos de seguridad obligatorios:

3.3.1. Sistema de alumbrado

- El sistema de alumbrado (se recomienda de tipo led por eficiencia, evitando altas temperaturas y consumo) deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, los cuales por motivos de Seguridad y Protección solamente serán de **DIESEL/GASOIL** (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable). Quedará prohibida la preparación de alimentos con planchas eléctricas o de gas, braseros y demás elementos destinados al mismo o similar fin.
- Las Carrozas dispondrán de luz perimetral baja (en la medida de lo posible que alumbre el suelo bajo la carroza y zona de rodadura de los neumáticos en ambas direcciones). Como faldilla o faldón semirrígido o rígido en todo el perímetro salvo, parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante, con altura desde el suelo máxima a 55 cm (según Reglamento general de vehículos.)
- Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas, pirotecnia o similar.
- Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas.
- Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

3.3.2. Equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno)

- Los equipos adicionales para el alumbrado solamente serán de **DIESEL/GASOIL** (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable). Se recomienda el uso de otras alternativas para la generación de energía (energías limpias) que no debemos olvidar.
- Estos equipos generadores no podrán estar cubiertos o rodeados por materiales combustibles o inflamables.
- Estarán compartimentados con material ignífugo, principalmente la parte superior (20 cm).
- Los depósitos de combustible serán homologados y alejados de cualquier foco de calor o fuente de ignición.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 9/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 <small>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</small>	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

- Control de temperatura y chequeo constante de los grupos electrógenos, para que en caso de punto crítico de la temperatura y desbordamiento, proceder a unas parada de emergencia o poseer mecanismo automático de control en caso de riesgo por des compensación, alerta y desalojo efectivo del vehículo.
- Queda prohibido repostar durante el recorrido, por lo tanto, no habrá depósitos auxiliares de reserva en los vehículos. El repostaje previo a la salida, no se realizará con los equipos encendidos.
- Las salidas de escape se aislarán para no generen puntos calientes de ignición de incendios.
- Los humos de escape no podrán afectar a participantes, no teniendo ubicando la salida de los gases hacia alguno de los lados de la carroza, pudiendo dirigirlos al suelo o partes elevadas, siempre que no impliquen riesgo para los participantes.
- Disponer de un paro de emergencias con enclavamiento mecánico “Z” o “fi”, que pueda ser accionado desde el exterior de la carroza, sin acceder a ningún punto del conjunto de la carroza. Estará identificado desde el exterior e instalado entre 0.50 m a 2,00 m de altura.
- Se prohíben las carrozas que remolquen un generador.

3.3.3. Extintores portátiles

- Se dispondrá Certificado/Documento que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (Factura, certificado, etc.)
- En la carroza: Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados portátiles con eficacia mínima 21A-113B, de al menos 6 Kilos.
- Se instalarán separados entre sí, para que su recorrido del lugar más alejado al mismo no supere los 15 metros.
- El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Siempre cerca de los puntos de evacuación.
- La parte superior del extintor no puede superar los 1,70 metros.
- Habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo.
- Señalización del extintor, según normativa: **UNE 23033-1:2019** y **UNE EN**

10

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 10/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
---	---	--

3- 7:2004+A1:2007 o equivalente.

Nota: se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua dado que no genera una nube de polvo químico seco que afectaría a los participantes. El polvo químico se distribuye por el aire pudiendo afectar un radio considerable de personas dada su concentración por metro cuadrado en carrozas.

3.3.4. Sistema de extinción automática:

En compartimento del equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno) se instalará un sistema de extinción automática a base de espuma o polvo químico seco, con eficacia mínima de 21A-113B o capacidad para 4 m³ mínimo, independiente de cualquier otro método de extinción (*UNE 23007-14:2014 y Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*).

3.3.5. Manta ignífuga (apagafuegos):

Las carrozas, de manera obligatoria, deberán estar dotadas de al menos dos mantas apagafuegos, instaladas junto a los extintores portátiles. Dada la importante inflamabilidad de los componentes con los que se realizan los trajes y la aglomeración de personas por metro cuadrado que participan en la carroza, se hace necesario disponer, de mantas apagafuegos para una rápida extinción evitando el efecto de antorcha humana.

3.3.6. Accesos, escaleras y barandilla

El acceso y escaleras se consideran elementos de evacuación, por lo que, deberán cumplir unos requisitos mínimos.

- No se permitirá el acceso a la carroza utilizando la cabeza tractora. Quedando totalmente prohibido utilizar el perímetro de la carroza que sobrevuelen la cabeza tractora.
- Dispondrán de su correspondiente señalización de “SALIDAS DE EMERGENCIA”, con iluminación autónoma de emergencia y libre de obstáculos.
- En el caso de escaleras y rampas para salvar más de 60 centímetros de altura dispondrán de condiciones mínimas y barandillas.
- De obligado cumplimiento con las condiciones mínimas según Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad SUA (*Real Decreto 732/2019, de 20 de*

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 11/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
--	---	---

diciembre):

- A. Tendrán una estructura rígida y estable. Prohibido escalas (solamente operarios y trabajadores.)
- B. Ancho mínimo de 70 a 80 centímetros.
- C. Peldaños/piso será liso, con pavimento o cinta antideslizante y uniforme en todo su recorrido.
- D. Los peldaños o huella serán de 20-22 centímetros como mínimo y su contra peldaño o contrahuella de 20 centímetros como máximo.
- E. Dispondrá de barandillas con las especificaciones que se señala en el siguiente punto.
- El perímetro de la planta y escaleras debe estar protegido por sólidas barandillas que ofrecen cobertura al riesgo de caída de personas a distinto nivel, y su roda pié evitara la caída de objetos que se desplacen sobre las cubiertas, con las características siguientes:
 - A. Serán de material rígido
 - B. Ancho de pasillo entre 0,60-0,80 m con altura libre mínima de 1,90 a 2,20 m (por la actividad de los participantes y por su vestimenta, por ejemplo, altos tacones y plataformas.)
 - C. Se recomienda, de que disponga de un listón intermedio de seguridad para evitar la caída de personas u objetos por el hueco libre.
 - D. Roda pié de 0,10 m en todo el perímetro exterior en ambas plantas en caso de disponer de ellas (no se podrán utilizar como barandillas, cuerdas, cadenas, cintas u otros elementos de señalización por no guardar las garantías estructurales necesarias.)
 - E. Los lados cerrados de la escalera deberán poseer pasamanos, a una altura mínima de 90 cm, siempre y cuando la anchura de la escalera sea superior a 1,2 metros. Si es menor y ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos lados llevará pasamanos.

3.3.7. Equipos de sonido

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 12/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO»	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
--	--	--

3.3.8. Neumáticos

Se recomienda la revisión de todos los neumáticos, que deberán estar en perfecto estado. Serán inspeccionados de manera preventiva por la Organización, la Policía Local y los Bomberos, en caso de detectar anomalías (gomas lisas...) o pinchazos, serán apartados del recorrido de la cabalgata, hasta que subsanen la avería, siempre y cuando sea posible su incorporación nuevamente al recorrido, en caso contrario se dará por finalizada su participación.

3.3.9. Líquidos u otros objetos inflamables y combustibles

Prohibido almacenar líquidos u otros productos combustibles e inflamables (a excepción de las bebidas alcohólicas que deberán ser almacenadas debidamente para su posterior uso.).

3.3.10. Basura y residuos generados dentro de la carroza

Solamente se podrá tirar la basura generada por las carrozas en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Carnaval de Maspalomas 2026.

Se prohíbe y se penalizará, la descarga de cualquier residuo a la vía pública (ejemplo: basura, líquidos y residuos Baños portátiles y desagües...), serán sancionados.

3.3.11. Prohibición de utilización de envases de cristal

Se prohíbe el uso de vasos de cristal y en caso excepcional se permitirá el uso exclusivamente de las botellas de cristal, solamente manipuladas por el personal adecuado (medida de prevención de incidentes, ya que se trata de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones.)

CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DE LA CABALGATA.

4.1. Recorrido

La Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20		- 13/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21



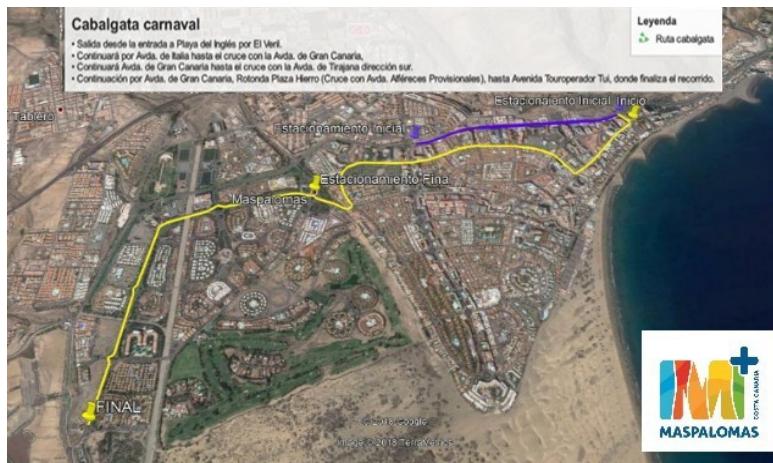
BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026
FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS
ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »



La autorización que otorga la Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas para participar se limita al siguiente recorrido.

*Círculo:

1. Salida desde la entrada a Playa del Inglés por El Veril.
2. Continuación por Avda. de Italia hasta el cruce con la Avda. de Gran Canaria,
3. Continuación por Avda. de Gran Canaria hasta el cruce con la Avda. de Tirajana dirección sur.
4. Continuación por Avda. de Gran Canaria, Rotonda Plaza Hierro (Cruce con Avda. 8 de marzo), hasta el final de la Avenida Touroperador Tui (Parque Toni Gallardo), zona de estacionamiento donde finaliza el recorrido y circuito de la Cabalgata.



4.2. Previo a la cabalgata

- La Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas, una vez cerrada la inscripción y con todas aquellas carrozas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación, procederá a establecer el orden de salida de la cabalgata. Como resultado y previo al desfile, se les entregará a los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada vehículo, que deberá exponerse en las carrozas, antes de llegar al estacionamiento para facilitar su identificación, participación y colocación (no podrán participar aquellas carrozas que no puedan identificarse con el número y por lo tanto estacionar), en lugar visible en la parte delantera y lateral izquierdo (lado del conductor) del mismo.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 14/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

- El recinto cerrado para la ubicación de las carrozas para la salida será toda la Avda. de la Unión Europea (antigua GC-500) en ambas direcciones, desde el Cruce de Vda. de Franco hasta entrada a Playa del Inglés por El Veril, dirección sur-norte y norte- sur.
- La Organización irá ubicando a todas y cada una de las carrozas en función del número de orden de salida asignado u otros criterios que establezca para la salida. El aparcamiento estará habilitado desde las 09:00 horas hasta las 13:30 horas (procediendo luego al cierre del acceso a todos los vehículos, incluidos participantes).
- Se recomienda que las Carrozas participantes estacionen por franja horaria, desde el número 41 al 100 deberán estacionar desde las 09:00 horas hasta las 11:00 horas y desde la número 1 hasta la 40, entre las 11:00 horas y las 13:00 horas para agilizar y organizar de forma segura el estacionamiento, inspección y ubicación.
- En esa zona la Policía Local tendrá unidades de inspección que estarán comprobando que los vehículos de las carrozas y sus conductores se ajustan a la documentación presentada en su momento. Del mismo modo, por parte del Cuerpo de Bomberos se harán las inspecciones en materia de seguridad referente a extintores, depósitos de combustible y demás puntos indicados en el capítulo segundo y tercero. Si se detectasen irregularidades en la documentación que incumplan lo dispuesto en las presentes bases **NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA CARROZA EN EL EVENTO.**
- Los participantes no podrán subir a la carroza hasta que las mismas no pasen las inspecciones y dispongan del visto bueno de la Policía, cuerpo de Bomberos y Organización del Carnaval.
- En caso de avería o simulación de avería en el recinto de salida de la Cabalgata, que suponga que no inicie el recorrido en el momento en que le corresponda, o que no responda a las indicaciones del personal de la Organización, llevará aparejado emplazar su salida al último lugar (en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.)

15

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 15/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO»	 MASPALOMAS
---	--	--

- Los equipos de música solamente podrán estar en funcionamiento durante el **recorrido de la Cabalgata**.

4.3. Inicio y durante la cabalgata

- La hora de salida está prevista a las **17:00 h.** y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente, por parte de la Policía Local en base a los correspondientes Bandos de cierre de calles que se dispongan al efecto, al día de celebración de la Gran Cabalgata. En tal sentido se señalará una determinada zona como lugar de aparcamiento previo y colocación de los participantes para su salida. **Desde las 09:00 horas hasta las 13:30 horas (procediendo luego al cierre del acceso a todo vehículo, incluido participantes)**. El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio de evento, toda vez que no se permitirá una vez iniciada la cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes en la misma.
- Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado con chaleco de alta visibilidad y acreditado por la organización, siendo la acreditación personal e intransferible, **3 personas a cada lado en los vehículos de más de 12 metros de largo, total 6 individuos identificados, y 2 a cada lado en vehículos inferiores a esa medida (12 metros), total 4 individuos identificados**. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Policía Nacional, Cuerpo Nacional de la Policía Canaria, Bomberos y/o Protección Civil y la Organización /Coordinación Ayto. san Bartolomé de Tirajana.
- Queda prohibido a los conductores de los vehículos y al personal de seguridad el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 16/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
--	---	---

consiguiente denuncia por la infracción cometida.

- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos confeti y serpentinas, debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente.
- No se permitirá una distancia superior a 20 m (siempre y cuando el público entre carrozas lo permita por seguridad), entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo. Los conductores única y exclusivamente atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil y la Organización de la Cabalgata, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En todo momento deberán seguir y ajustarse a lo establecido en el Plan de Autoprotección, Seguridad y Emergencias del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.
- Solamente se podrá tirar la basura generada por las Carrozas en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Carnaval de Maspalomas 2026.
- Por motivos de seguridad, no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata, ni como participantes independientes de las carrozas.
- En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Policía Autonómica, Bomberos, Protección Civil o de la Organización.

4.4. Finalización de la Cabalgata

La Organización del Carnaval ha dispuesto como continuación del evento de un espacio en el cual finaliza la Cabalgata, con el estacionamiento y posterior desalojo del circuito cerrado:

- El aparcamiento/estacionamiento final será a lo largo de la Avenida Touroperador TUI, (frente al antiguo Ocean Park, como continuación lineal de la Cabalgata), desde la rotonda de la intersección con Avenida Touroperador Neckermann, en

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 17/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

dirección y sentido Sur (Meloneras), hasta la rotonda de la Calle Ángel Luis Tadeo Felipe (Tabaiba Princess Hotel, Dunas Suite Hotel Maspalomas, Dunas Maspalomas Espléndido). Ampliando el circuito cerrado de la cabalgata.

- **Por lo tanto, durante el tránsito entre el final de la Cabalgata del Carnaval y el aparcamiento/estacionamiento del final de Cabalgata del Carnaval de Maspalomas, la música debe parar hasta que esté estacionada la carroza y luego podrá continuar hasta el horario establecido de finalización que sería las 01:00 horas.** La circulación por las citadas vías públicas deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
- **Queda TOTALMENTE prohibido el estacionamiento de carrozas en lugares distintos del espacio habilitado**, que se cita en el apartado anterior. Siendo la Policía Local la que vele por el estricto cumplimiento de lo estipulado en el apartado uno, procediendo a denunciar todas aquellas infracciones que se detecten.
- **Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata y en el estacionamiento final. El horario del cierre musical será a las 00:30 horas, terminación de la Cabalgata y desalojo de vehículos participantes para liberar las vías, será a las 01:00 horas.**

CAPÍTULO QUINTO: SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EXCLUSIONES DE PARTICIPANTES.

5.1. Suspensión del evento.

Por condiciones meteorológicas adversas, situación de alarma, por preservación de la seguridad o cualquier tipo de fuerza mayor la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas se reserva el derecho suspender, modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

5.2. Exclusiones de participantes.

La inscripción para la participación en la Gran Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas. Por lo tanto, la Declaración Jurada y la aceptación implícita propia de responsabilidad en su conocimiento y cumplimiento de las Bases, los Requisitos y las Normas para la participación en el Carnaval de Maspalomas 2026.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 18/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Trajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
--	---	--

La presentación de la documentación a la Policía Local y la expedición por parte de este Cuerpo del documento de Visado o Visto Bueno, no supone estar admitido a participar. La admisión o rechazo, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 202 (especialmente si han tenido informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las Bases.)

El día de la Cabalgata la Policía Local, funcionarios del Cuerpo de Bomberos y de la Organización del Carnaval procederán a inspeccionar todas las carrozas ubicadas en la zona de agrupamiento para la salida (Avenida de la Unión Europea, antigua GC-500) con el fin de comprobar que las mismas se ajustan a la documentación presentada previamente. La Policía Local está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

Si previo a la cabalgata, al inicio, durante el recorrido o al finalizar el recorrido se apreciaran, por parte Policía Local, Cuerpo de Bomberos o por la Organización con apoyo policial si fuere necesario, anomalías tales como:

1. Comportamientos de mala conducta de los participantes que atente en su propia seguridad e integridad física o de terceras personas.
2. Modificaciones estructurales de los vehículos.
3. Desobediencias o falta de colaboración a las indicaciones de personal autorizado para tal fin.
4. Incumplimiento de la presente bases.
5. Vehículos cuyo diseño no se ajuste al boceto presentado en la inscripción ni el material mínimo exigido para la decoración de las carrozas. .
6. Otras anomalías y comportamiento, de similares características, que atente a finalidad de las Bases.

Quedarán expulsados o apartados de la Cabalgata, independientemente de la formulación de las denuncias administrativas o judiciales que procedan. Se valorará su participación en posteriores eventos a celebrar en el municipio de San Bartolomé de Trajana, tanto al representante como propietario de la carroza afectada.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 19/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	
---	---	---

CAPITULO SEXTO: TASAS

6.1. Regulación

En virtud de lo establecido en la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

6.2. Importe de la tasa

La cuota de la tasa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído siendo su importe único: **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €)**.

6.3. Plazo y forma de pago

El pago de la tasa deberá realizarse únicamente en el momento de la notificación de la **autorización**, dentro del plazo de **5 días naturales** debiendo abonarse mediante transferencia bancaria en la cuenta que se relacionan a continuación:

ENTIDADES BANCARIAS	SWIFT/BIC	CUENTA IBAN
CAIXABANK	CAIXESBBXXX	ES36 2100-2053-1013-0090-1335
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIANA	BBVAESMMXX X	ES26 0182-5925-8702-0150-9060
BANCO SANTANDER	BSCHESM MXXX	ES35 00049-2973-1921-1400-8623

En la transferencia se deberá rellenar los siguientes datos:

- Indicación del C.I.F. / D.N.I./ N.I.E. y nombre del representante de la carroza
- Concepto de la Transferencia: nombre y numero de carroza.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo:	2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667		

 <small>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</small>	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	 <small>MASPALOMAS COSTA CANARIAS</small>
---	---	---

Se deberá remitir el justificante del abono de la tasa por Registro municipal dirigido al departamento de Festejos y Eventos.

6.4. Incumplimiento en el pago

El incumplimiento en el pago de la tasa dentro del plazo establecido conllevará la revocación automática de la autorización, y el espacio asignado será adjudicado a otro solicitante.

CAPITULO SÉPTIMO: NÚMERO DE CARROZAS PARTICIPANTES

El Carnaval Internacional de Maspalomas establece **un límite de participación de 110 carrozas** en la cabalgata oficial, un número definido y acotado, por criterios técnicos y logísticos que priorizan la seguridad, la sostenibilidad del evento y la gestión eficaz de los recursos humanos y técnicos disponibles.

El límite de 110 carrozas no admite ampliación bajo ninguna circunstancia, debido al principio de precaución. Este enfoque técnico se fundamenta en razones como:

- Seguridad Vial y de los asistentes:** La gestión de un número mayor de carrozas podría comprometer las medidas de seguridad durante el recorrido, tanto para los participantes como para el público asistente.
- Capacidad logística:** La infraestructura del recorrido, los tiempos programados y los recursos disponibles (como servicios de emergencia y personal de apoyo) han sido diseñados para operar eficientemente con este número específico de carrozas.
- Impacto ambiental y urbano:** Un incremento en la cantidad de carrozas podría generar efectos adversos, como mayor contaminación acústica, residuos y congestión en las zonas de celebración, afectando la experiencia del evento y el entorno local.

Este marco técnico-operativo permite mantener la calidad del evento y preservar la tradición del Carnaval, al mismo tiempo que se cumple con las normativas vigentes y se asegura una experiencia positiva para todos los participantes y espectadores.

CAPITULO OCTAVO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTO

8.1. Reserva de puesto para la Organización y patrocinadores

Del total de 110 carrozas autorizadas para participar en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, se reservarán 20 puestos exclusivamente a la Organización

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20		- 21/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
--	---	---

del evento, destinados a:

- Carrozas institucionales.
- Patrocinadores oficiales del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Estas carrozas tendrán prioridad en la elección de su ubicación dentro del desfile, atendiendo a criterios organizativos, protocolarios y de promoción institucional, siempre que no se vean comprometidos los dispositivos de seguridad, los medios disponibles y los principios de prevención establecidos por el Área de Seguridad y Emergencias y siempre que cumplan íntegramente con los requisitos técnicos y de seguridad previstos en las presentes bases.

8.2. Adjudicación de puestos restantes

Los 90 puestos restantes se destinarán a participantes externos, mediante el procedimiento de solicitud establecido en las presentes bases.

En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas supere el número de puestos disponibles, la adjudicación de los mismos se realizará mediante un procedimiento de valoración objetiva, a través de un Comité de Valoración, garantizando en todo caso un proceso objetivo, transparente e imparcial, **cuya finalidad será valorar la vistosidad y originalidad del diseño de las carrozas así como la adecuada integración del conjunto estético con la alegoría de la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas.**

No obstante, este mismo sistema de valoración objetiva será igualmente aplicable para la asignación y ordenación de los puestos con independencia del número de solicitudes presentadas, con el fin de garantizar criterios homogéneos de calidad, coherencia estética y correcta adecuación al desfile.

8.3. Comité de Valoración

El Comité de Valoración estará integrado por:

- La Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos, o persona en quien delegue.
- Técnico municipal designado al efecto.
- Ingeniero Técnico municipal
- El Director Artístico del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 22/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS
--	---	--

8.4. Criterios de valoración y puntuación

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”) – hasta 40 puntos.

Se valorará la creatividad, la coherencia temática y la correcta interpretación de la alegoría oficial.

a.1. Coherencia temática global con la alegoría – hasta 15 puntos.

Se valorará que el diseño del vehículo, el vestuario y la ambientación respondan de forma clara, reconocible y homogénea a la temática oficial.

a.2. Creatividad y originalidad en la interpretación de la alegoría – hasta 15 puntos.

Se tendrá en cuenta la capacidad creativa para reinterpretar el universo circense desde un enfoque original, innovador y diferenciador.

a.3. Claridad y legibilidad del mensaje temático – hasta 10 puntos.

Se valorará que el conjunto permita identificar de forma inmediata y comprensible la alegoría oficial sin ambigüedades ni confusión temática.

B). Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos

Se valorará la calidad artística del proyecto presentado, conforme a los siguientes subcriterios:

b.1. Calidad artística del boceto – hasta 15 puntos

Se evaluará el nivel de detalle, el acabado gráfico, la composición visual y el tratamiento del color reflejados en el boceto presentado.

b.2. Uso de elementos volumétricos y tridimensionales – hasta 10 puntos

Se valorará la presencia identificable en el boceto de volúmenes, relieves y estructuras tridimensionales frente a superficies planas, apreciándose positivamente la riqueza formal y la profundidad visual del diseño.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20		- 23/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS
---	---	--

b.3. Uso limitado de lonas serigrafiadas o elementos similares – hasta 5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación cuando dichos elementos no superen el 15 % de la superficie decorativa útil de la carroza, reduciéndose progresivamente la puntuación en función de su mayor presencia.

C) Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos

Se valorará, exclusivamente sobre la documentación presentada (boceto y memoria técnica), la coherencia técnica del proyecto conforme a los siguientes subcriterios:

c.1. Compatibilidad del diseño con el tipo de vehículo declarado – hasta 10 puntos

Se valorará que el boceto sea compatible con el tipo de vehículo propuesto y con sus características estructurales básicas.

c.2. Adecuación del diseño a las dimensiones máximas permitidas – hasta 10 puntos

Se valorará que el proyecto respete las dimensiones máximas establecidas en las presentes bases, apreciándose proporciones realistas y viables.

c.3. Proporción entre decoración, estructura y superficie útil – hasta 10 puntos

Se valorará que el diseño presente una relación equilibrada entre los elementos decorativos, la estructura portante y la superficie útil destinada a los participantes.

El cumplimiento de los criterios se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable (ANEXO I), que deberá acompañarse del correspondiente boceto. En dicha declaración deberá indicarse expresamente el lugar de ubicación de la carroza, a efectos de su revisión y verificación por parte del Comité de Valoración los días previos a la celebración del evento.

8.5. Criterios de desempate

En el supuesto de que varias carrozas alcancen la mayor puntuación y su número exceda el de plazas disponibles, la adjudicación de dichas plazas se efectuará mediante sorteo entre las solicitudes empatadas, hasta completar el número máximo de plazas establecido.

8.8 Ubicación de los puestos

Una vez finalizado el proceso de valoración, las carrozas admitidas serán ordenadas de mayor a menor puntuación total y agrupadas en rangos de puntuación, integrados por

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20		- 24/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS
---	---	--

aquellas solicitudes que hayan obtenido puntuaciones iguales o similares.

A título orientativo, y sin carácter vinculante, los rangos de puntuación se estructuran del siguiente modo:

Grupo A: 90 a 100 puntos.

Grupo B: 51 a 89 puntos.

Grupo C: 0 a 50 puntos.

El número de rangos y su distribución definitiva se determinarán en función del número total de carrozas admitidas.

Dentro de cada rango de puntuación, la prioridad para la elección de ubicación se establecerá atendiendo al orden de mayor puntuación.

En el caso de que existan empates de puntuación dentro de un mismo rango, la prioridad de elección entre las carrozas empatadas se resolverá mediante sorteo público.

El sorteo determinará exclusivamente el orden de elección entre las carrozas empatadas, sin alterar la puntuación obtenida ni la pertenencia al rango correspondiente.

El resultado del sorteo será recogido en acta, siendo la asignación resultante definitiva, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran acordarse por razones de seguridad, prevención o necesidades organizativas debidamente justificadas.

8.9. Intercambio de puesto

Los participantes podrán intercambiar los puestos asignados, siempre que exista acuerdo expreso entre ambas partes.

Dicho intercambio deberá ser comunicado obligatoriamente por escrito por **ambas partes**, con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la Cabalgata, mediante la presentación del formulario recogido en el **Anexo II**.

La solicitud de intercambio deberá dirigirse al Departamento de Festejos y presentarse a través del Registro General, no admitiéndose cambios que no hayan sido previamente comunicados conforme a lo establecido en el presente apartado.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 25/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

CAPITULO NOVENO: CONCURSO DE CARROZAS GRAN CABALGATA

9.1. Objeto

El objeto del presente capítulo es regular el Concurso de Carrozas que se celebra con motivo de la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, estableciendo el procedimiento de valoración durante el desarrollo del desfile, la composición y funciones del Jurado, así como el régimen de premios, exclusiones y penalizaciones aplicables a las carrozas participantes.

9.2. Composición del Jurado y sistema de valoración

Los miembros del Jurado del Concurso de Carrozas, así como el/la Secretario/a del mismo, serán designados por la Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Las bases del concurso estarán a disposición del Jurado con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio de la celebración de la Gran Cabalgata.

La Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas será responsable de instruir al Jurado sobre el contenido de las presentes bases, a fin de garantizar su correcta interpretación y aplicación durante el proceso de valoración.

El Jurado estará situado a lo largo del recorrido de la Cabalgata y otorgará una puntuación comprendida entre 1 y 10 puntos a cada carroza participante, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

En caso de empate en la puntuación final, el Jurado realizará nuevas votaciones sucesivas hasta la adjudicación de los premios establecidos, pudiendo asimismo declarar desiertos aquellos premios que estime oportunos cuando la calidad de los diseños presentados no alcance el nivel mínimo exigido.

9.3. Premios

Los premios establecidos por la Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas serán los siguientes:

- **Primer Premio:** Derecho a participación reservada en la próxima edición de la Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas.
- **Segundo Premio:** Diploma o placa acreditativa.
- **Tercer Premio:** Diploma o placa acreditativa.

El Jurado podrá declarar desiertos uno o varios premios si considera que los vehículos participantes no reúnen la calidad mínima exigible.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 26/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

9.4. Exclusiones y penalizaciones

Quedarán fuera de concurso aquellas carrozas que no realicen el recorrido completo establecido por la Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Serán objeto de penalización, pudiendo incluso quedar excluidas del concurso, aquellas carrozas cuyo diseño no se ajuste sustancialmente al boceto presentado en el momento de la inscripción o que no cumplan con el material decorativo mínimo exigido en las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases llevará implícita la pérdida de los premios que pudieran corresponder al participante infractor.

9.5. Disposición final

Las presentes bases podrán ser modificadas por la Mesa de Seguridad, por motivos de autoprotección y bajo el principio de precaución.

La participación en la Gran Cabalgata y en el Concurso de Carrozas implica la aceptación íntegra de todos los apartados de las presentes bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal del Área de Gobierno Seguridad y Emergencias. (Resolución 3226/2023, de 21/06/2023) Fdo. José Carlos Álamo Ojeda.	Subcomisario de la Policía Local Fdo: D. Arquímides Martel Quintana
La Concejal delegada de Turismo, Festejos y Eventos. (Resolución 3226/2023, de 21/06/2023) Fdo.: Yilenia Vega Macias	La Jefa de Área de Turismo, Festejos, Eventos y Playas. Fdo. Cristina Ramos María

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 27/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS
---	---	--

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Criterios de valoración – Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____,
 en nombre propio / en representación de la entidad
 _____,
 con NIF/CIF _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____,
 localidad _____, C.P. _____, teléfono _____,
 y correo electrónico _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce y acepta íntegramente las bases reguladoras de participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, edición 2026.

Que el proyecto presentado cumple con los criterios de valoración y puntuación establecidos en el apartado 8.4 de las bases, en particular en lo relativo a:

- La adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”).
- La calidad estética y artística del diseño.
- La coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto.

Que el boceto presentado refleja fielmente el diseño que se pretende ejecutar, siendo compatible con el tipo de vehículo declarado, respetando las dimensiones máximas permitidas y manteniendo una proporción equilibrada entre decoración, estructura y superficie útil destinada a los participantes.

Que la información y documentación aportadas son veraces, comprometiéndose a mantener las condiciones declaradas durante todo el proceso de valoración y hasta la celebración del evento.

Que, a efectos de su revisión y verificación por parte del Comité de Valoración, se indica como lugar de ubicación de la carroza el siguiente:

28

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 28/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.sanbartolome.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: «EL CIRCO»	 MASPALOMAS <small>COSTA CANARIA</small>
--	---	--

Lugar de ubicación de la carroza:

Que se compromete a facilitar el acceso y las comprobaciones necesarias al Comité de Valoración en los días previos a la celebración del evento.

Que conoce y acepta los criterios relativos al uso de lonas serigrafiadas o elementos similares, conforme a lo establecido en las bases.

Uso de lonas serigrafiadas o elementos similares:

Marque con una **✗** lo que proceda e indique el porcentaje estimado de superficie decorativa útil:

- No se utilizarán lonas serigrafiadas ni elementos similares.
- Sí se utilizarán lonas serigrafiadas o elementos similares, en un porcentaje estimado del _____ % de la superficie decorativa útil de la carroza.

El/la declarante manifiesta que, en caso de utilizarse, dicho porcentaje no superará el límite máximo establecido en las bases, siendo conocedor/a de que este aspecto será objeto de valoración por parte del Comité de Valoración.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del/de la declarante:

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 29/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN
CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE
MASPALOMAS 2026
FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS
ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »**



ANEXO II

SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE PUESTO DE CARROZAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.9 de las bases reguladoras de la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, las personas/entidades abajo firmantes

EXPONEN:

Que ambas partes han sido admitidas como participantes en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Que, por mutuo acuerdo, desean realizar un intercambio de los puestos asignados en el orden de participación de la Cabalgata.

Que dicho intercambio se solicita dentro del plazo establecido, con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la Cabalgata.

Por todo lo anterior,

SOLICITAN:

Que se tenga por presentada la presente solicitud y, previas las comprobaciones oportunas, se autorice el intercambio de puestos en el orden de participación de la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, en los términos que se detallan a continuación.

DATOS DE LA PRIMERA PARTE:

D./Dña. _____

DNI/NIE _____

En nombre propio / En representación de la entidad

NIF/CIF _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Puesto asignado originalmente: _____

30

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20		- 30/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.sanbartolome.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	 MASPALOMAS
--	---	--

DATOS DE LA SEGUNDA PARTE:

D./Dña. _____

DNI/NIE _____

En nombre propio / En representación de la entidad

NIF/CIF _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Puesto asignado originalmente: _____

DETALLE DEL INTERCAMBIO SOLICITADO:

La primera parte pasará a ocupar el puesto número _____

La segunda parte pasará a ocupar el puesto número _____

DECLARACIÓN:

Ambas partes declaran expresamente su conformidad con el intercambio solicitado, comprometiéndose a cumplir las bases reguladoras de la Cabalgata y aceptando que no se admitirán cambios que no hayan sido previamente comunicados y autorizados por el Departamento de Festejos conforme a lo establecido en las bases.

La presente solicitud se dirige al Departamento de Festejos y se presenta a través del Registro General.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma primera parte:

Firma segunda parte:

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Número expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 31/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALEGORÍA OFICIAL: « EL CIRCO »	
---	---	---

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza de Timanfaya, s/n (oficinas municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.
- 2. Finalidad del tratamiento.** : El Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana . va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones de carrozas participantes en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.
- 3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
- 4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
- 5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana,, que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.
- 6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Área Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. * - Subcomisario - Nip 12880	Fecha: 14-01-2026 10:40:06 Fecha: 14-01-2026 10:57:07 Fecha: 14-01-2026 11:06:50 Fecha: 14-01-2026 11:41:23	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E232C154EE5CFFDFE87F9D658CA57667			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 11:47:20	- 32/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:21:21	